



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/SPC/47/L.12  
19 de noviembre de 1992  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: FRANCES

---

Cuadragésimo séptimo período de sesiones  
COMISION POLITICA ESPECIAL  
Tema 105 del programa

PLANIFICACION DE PROGRAMAS

Carta de fecha 18 de noviembre de 1992 dirigida al Presidente de la  
Asamblea General por el Presidente de la Comisión Política Especial

Tengo el honor de solicitar que se transmita la carta adjunta al  
Presidente de la Quinta Comisión.

(Firmado) Hamadi KHOUINI  
Presidente  
Comisión Política Especial

Anexo

CARTA DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 1992 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE LA  
QUINTA COMISION POR EL PRESIDENTE DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL

[Original: francés]

Tengo el honor de referirme al tema 105 del programa de la Asamblea General, titulado "Planificación de programas", y de recordar que a la Comisión Política Especial le han sido asignados los programas 1, 2, 4 a 6, 8, 35, 36 y 38 en relación con ese tema, sobre lo cual se ha pedido a la Comisión que exprese sus opiniones y recomendaciones, en su caso, a la Quinta Comisión, antes del 20 de noviembre de 1992.

Deseo informar a usted de que esta cuestión se señaló a la Comisión Política Especial en su tercera sesión, el 20 de octubre de 1992, con la petición de que todos los miembros de la Comisión que desearan expresar su opinión lo hicieran por escrito para el 17 de noviembre de 1992. Ulteriormente, a fin de dar la difusión más amplia posible de la tarea confiada a la Comisión en relación con el tema 105, el Presidente envió una nota de fecha 20 de octubre de 1992 a los jefes de las delegaciones en la Comisión Política Especial, en la que señalaba a su atención las observaciones formuladas sobre el tema en la sesión antes mencionada, con una petición de que el contenido de dichas observaciones fuera comunicado a todos los delegados que concurrieran a la Comisión Política Especial durante su examen de los diversos temas de su programa.

Tengo el honor de transmitir adjuntas, para conocimiento de la Quinta Comisión, seis comunicaciones que he recibido a ese respecto.

(Firmado) Hamadi KHOUINI  
Presidente  
Comisión Política Especial

Apéndice I

NOTA VERBAL DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1992 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL POR EL JEFE DE LA DELEGACION DEL BRASIL EN LA COMISION POLITICA ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN SU CUADRAGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

[Original: inglés]

El jefe de la delegación del Brasil ante la Comisión Política Especial saluda atentamente al Presidente de la Comisión Política Especial y tiene el honor de referirse a la circular del Presidente SCPC/1992-1.

En respuesta a ella, el jefe de la delegación del Brasil en la Comisión Política Especial tiene el honor de comunicar que la delegación del Brasil apoya las conclusiones y recomendaciones acordadas por consenso en el 32° período de sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación, que figuran en el documento A/47/16.

/...

Apéndice II

NOTA VERBAL DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 1992 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL POR EL JEFE DE LA DELEGACION DE CHINA EN LA COMISION POLITICA ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN SU CUADRAGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

[Original: inglés]

El Representante Permanente Adjunto de la República Popular de China ante las Naciones Unidas, jefe de la delegación de China en la Comisión Política Especial de la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, saluda atentamente al Presidente de la Comisión Política Especial y, en relación con la nota del Presidente (SCPC/1992-1) de fecha 20 de octubre de 1992, tiene el honor de transmitir adjuntas las opiniones y recomendaciones de la delegación de China solicitadas por el Presidente en su nota sobre el documento A/47/6 (Prog.4) en relación con el tema titulado "Proyecto de revisiones al plan de mediano plazo para el período 1992-1997".

Por la resolución 46/137, aprobada el 17 de diciembre de 1991, la Asamblea General, en su cuadragésimo sexto período de sesiones, después del debate celebrado en la Tercera Comisión, hizo suya la opinión del Secretario General de que debía designar como coordinador en la Oficina del Secretario General a un funcionario superior que ayudara al Secretario General a coordinar y examinar las solicitudes de verificación electoral y a realizar las tareas concernientes al fortalecimiento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas, y también pidió al Secretario General que informara a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución en relación con el tema titulado "Cuestiones relativas a los derechos humanos". Habida cuenta de lo que antecede, la delegación de China sostiene que el subprograma sobre "Fortalecimiento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas" no guarda relación con el programa principal I, titulado "Mantenimiento de la paz y de la seguridad, desarme y descolonización", que figura en el "proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 1992-1997", por lo que sugiere que se suprima. La delegación de China opina que, con arreglo a la resolución 46/137, las actividades de las Naciones Unidas mencionadas más arriba deben examinarse en relación con el programa principal VII, titulado "Derechos humanos, libertades fundamentales y asuntos humanitarios".

Apéndice III

NOTA VERBAL DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 1992 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL POR EL JEFE DE LA DELEGACION DE COLOMBIA EN LA COMISION POLITICA ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN SU CUADRAGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

[Original: español]

El jefe de la delegación de Colombia ante la Comisión Política Especial en el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, saluda muy atentamente al Presidente de la Comisión Política Especial y, al hacer referencia a su carta del 20 de octubre de 1992, en relación al tema 105 del programa de la Asamblea General, titulado "Planificación de programas", se permite comunicarle que la posición del Gobierno de Colombia a ese respecto quedó debidamente reflejada en la intervención de Colombia ante la Comisión Política Especial, el día 12 de noviembre de 1992, en el tema 75, "Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos".

Para su información, permítame hacer la correspondiente cita:

"En opinión de mi delegación, el subprograma 4, del programa 4 del plan de mediano plazo para el período 1992-1997, titulado "Fortalecimiento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas" no corresponde a la Comisión Política Especial. Por ello, le solicitamos comunicar como corresponde al Presidente de la Quinta Comisión a este respecto."

Mi Gobierno espera que estos comentarios sean tenidos en cuenta para cualquier revisión que corresponda.

Apéndice IV

NOTA VERBAL DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 1992 DIRIGIDA AL PRESIDENTE  
DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE  
CUBA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

[Original: español]

Tengo el agrado de informarle haber recibido su atenta carta del 20 de octubre, referencia SCPC/1992-2 mediante la cual nos solicita criterios sobre las revisiones propuestas al plan de mediano plazo que serán presentadas a la Quinta Comisión.

Al respecto, me complace poner en su conocimiento las siguientes opiniones de la delegación de Cuba.

Programa 1

1. La principal dificultad que confrontamos con las revisiones del plan de mediano plazo que propone la Secretaría con respecto al programa 1 están dadas por la inclusión impensada del término "diplomacia preventiva" no sólo en el título del propio programa, sino también en la estructura y prioridades de los subprogramas y en el título del subprograma 1, así como en los párrafos que describen a dicho subprograma.

Es importante notar que en el párrafo 1.10 del subprograma 1, se intenta la utilización del documento "Un Programa de Paz" (A/47/277-S/24111) como base legislativa para la inclusión del concepto citado, para lo cual se intercala una oración en el texto. El documento "Un Programa de Paz" no es más que una propuesta presentada por el Secretario General, por muy valiosa que sea, cuyos elementos constituyentes - entre ellos el concepto de "diplomacia preventiva" - no tienen validez jurídica y, por consiguiente, no pueden ser utilizados como base legislativa hasta tanto no sean aprobados por la Asamblea General o algún otro órgano apropiado.

2. El nuevo párrafo que se propone en el subprograma 3 para sustituir al párrafo 1.19 contiene también elementos cuestionables. Ninguna de las referencias que se realizan en la nueva versión del párrafo a las "amenazas a la paz", a los "conflictos" o a las "controversias", especifica que se trata de fenómenos de carácter internacional, de donde se podría deducir que los conflictos o controversias internos, y que por consiguiente competen exclusivamente a la jurisdicción interna de los Estados, también estarían sujetos a la actuación de los mecanismos de las Naciones Unidas para la investigación y la reunión de información. Lo mismo sucede en lo que respecta al inciso b) del párrafo 1.21 del citado subprograma en el que se detallan las funciones de los mecanismos de investigaciones y reunión de información en el nuevo Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría, al hablarse solamente de los "acontecimientos relacionados con la paz y la seguridad" sin calificárseles de internacionales.

/...

## Programa 2

1. El problema central de las revisiones al presente programa radica en su enfoque, que en la actualidad se dirigiría a reforzar el papel del Consejo de Seguridad al cambiarse el nombre del programa en su conjunto. Al propio tiempo, el título no estaría en correspondencia con el contenido del subprograma único que restaría en el programa de aceptarse la propuesta de eliminar el subprograma 2 que aparece en el documento. En este mismo orden de ideas, al menos a los efectos programáticos, daría a los temas relacionados con la paz y la seguridad que se examinan en la Primera Comisión y en otros órganos un carácter subordinado al Consejo de Seguridad, pues estarían englobados en el nuevo título del programa "Asuntos del Consejo de Seguridad".

2. Huelga comentario sobre la referencia a la "diplomacia preventiva" que aparece en este texto, pues se trata de una simple referencia al título del programa 1, que ya fue objeto de análisis.

## Programa 4

Las modificaciones al presente programa se cuentan, quizás, entre las más importantes y trascendentes de aquellos programas que analizamos, y niegan el consabido aserto que aparece en el párrafo 3 del texto en el sentido de que "las revisiones no reflejan un cambio fundamental en el mandato, orientación o la estrategia del programa". Los cambios que se proponen requieren un examen muy detallado:

1. Es cuestionable la inclusión en este programa, que se denomina "Cuestiones políticas especiales, administración fiduciaria y descolonización" de lo relacionado con las llamadas "elecciones auténticas y periódicas", lo que se refleja en la modificación que se realiza de la orientación general del programa en su párrafo 4.1 y se continúa a todo lo largo del programa, incluso con la adición de un nuevo subprograma para ese fin.

2. En la adición citada al párrafo 4.1, se menciona la resolución 46/137 de la Asamblea General como la base legislativa para las actividades destinadas a "fortalecer la eficacia del principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas", y se obvia totalmente a la resolución aprobada, y que fuera presentada por Cuba en ese mismo período de sesiones y en ese mismo tema, en la que se trazan los principios que deben seguirse para tal actividad.

3. En cuanto a la estructura y prioridades del programa se hace mención nuevamente de la "diplomacia preventiva" como concepto aprobado por los órganos legislativos, lo que no es el caso.

4. Llama la atención que las denominadas "elecciones auténticas y periódicas" merezcan estar al mismo nivel de otros temas que históricamente han sido objeto de alta importancia en el marco de las Naciones Unidas, tales como las cuestiones políticas especiales (por lo que se entiende las operaciones de mantenimiento de la paz), la cooperación regional en materia de seguridad y la autodeterminación y descolonización. El hecho de que al igual

/...

que los asuntos antes citados, el tema "electoral" posea un subprograma propio avala la igualdad que se le pretende otorgar.

5. En lo relacionado con el subprograma 1, en la adición que se plantea del párrafo 4.23 referido a la instrumentación de la resolución 681 (1990) del Consejo de Seguridad no se especifican las medidas a adoptar por el Departamento de Asuntos Políticos para cumplir con el contenido de dicha resolución que, por cierto, parece haberse convertido en letra muerta en el Consejo de Seguridad, a pesar de que los incidentes que le dieron origen se repiten cada vez con más asiduidad y violencia, so pretexto de que se efectúan negociaciones en Washington sobre el conflicto árabe-israelí. Se debe contrastar este párrafo con el párrafo 4.22, también de nueva creación y que lo antecede, en el que sí se trazan líneas concretas.

6. El nuevo subprograma 2 que se plantea, que incluye asuntos relacionados con la cooperación regional de que antiguamente versaba el subprograma 1, en la forma en que se plantea en las modificaciones del plan de mediano plazo que se proponen, se dirige por el camino que apunta el documento intitulado "Un Programa de Paz", por lo que en la práctica la aceptación de estas revisiones constituiría una aceptación implícita del capítulo correspondiente de dicho documento.

7. Es importante notar que este nuevo subprograma 2, tiene según el texto que analizamos, su base legislativa, entre otros, en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, de donde se podría interpretar que la adopción de las medidas de fuerza previstas en dicho capítulo serán potestitarias de las organizaciones regionales, con todas las implicaciones que ello tiene. En ese mismo orden de ideas, sitúa a la "diplomacia preventiva", a la que se hace mención en el párrafo 4.28 propuesto para este nuevo subprograma bajo el Capítulo VII de la Carta, lo que contradice los argumentos que sus defensores - en particular el propio Secretario General en el documento "Un Programa de Paz" - esgrimen para su aplicación como mecanismo que no sería violatorio de la soberanía de los Estados ni implicaría injerencias en sus asuntos internos. Del mismo modo, no existe base legislativa alguna para la inclusión del concepto en el párrafo 4.28.

8. El nuevo subprograma 4 que se ha agregado se refiere, expresamente, al "Fortalecimiento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas", y en cuanto a su inclusión, se aplica el mismo cuestionamiento que indicábamos en el párrafo 1. Nada tiene que ver este asunto con el sentido general del programa. Además, como fuera indicado por mi delegación en el correspondiente debate, este asunto nada tiene que ver con los trabajos de la Comisión Política Especial.

9. La base legislativa del subprograma incluye nuevamente la resolución 46/137, y hace exclusión del texto aprobado que fuera presentado originalmente por Cuba.

10. La forma en que está redactado el párrafo 4.39, cuya adición se propone dentro del marco del nuevo subprograma 4, es inaceptable. En dicho párrafo se plantea de tal forma que prejuzga el contenido del programa, pues indica que las funciones de la Dependencia de Asistencia Electoral serán las

/...



de "ayudar a los Estados miembros a celebrar y verificar las elecciones como mecanismo para promover el fortalecimiento de los derechos humanos y proporcionar asistencia para el desarrollo". Todo parecería indicar que en esta formulación se está condicionando y supeditando la denominada asistencia al desarrollo.

11. Si se analizan las medidas a tomar por la Secretaría, y que aparecen en el párrafo 4.40 del nuevo subprograma, es fácil notar que no sólo son excesivas, sino que crean un desbalance en el programa, convirtiendo, en la práctica, a esta nueva actividad, en la más importante de todo el programa.

#### Programa 6

1. En las revisiones que se nos proponen, se eliminan las menciones a las bases legislativas que constatan que la situación en Sudáfrica constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, con lo que disminuyen en la práctica las posibilidades de que el asunto pueda ser examinado en el Consejo de Seguridad de requerirlo las circunstancias.

2. En la frase con la que se propone reemplazar el inciso a) del párrafo 6.25, correspondiente al subprograma 2 (y que ahora, después de las modificaciones aparecería como párrafo 6.36) se dice "Promover el apoyo a un arreglo negociado del conflicto en Sudáfrica según lo esbozado en la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Apartheid y en las resoluciones aprobadas por consenso". Esta mención sería inaceptable y constituiría un precedente negativo, pues todas las resoluciones, independientemente de su forma de aprobación, constituyen base legislativa para el plan de mediano plazo.

#### Programa 38

1. El nuevo párrafo 38.3 que se propone agregar al programa adolece de defecto similar al que hemos señalado con anterioridad, pues en ningún momento se hace mención de que las amenazas a la paz y la seguridad sobre las cuales se realizará una información oportuna y amplia, se refieren a las "amenazas a la paz y la seguridad internacionales", con lo que se correría el riesgo, por un problema de interpretación, que se emitiesen criterios o se tomaran acciones que vulnerarían el principio de la no injerencia en los asuntos internos de los Estados.

2. En el caso del inciso h) que se propone para el nuevo párrafo 38.7, existe idéntico problema al apuntado en el apartado anterior, al igual que sucede en el nuevo párrafo 38.17 del subprograma 2.

Hasta aquí los criterios de Cuba sobre los programas que corresponden, según su carta citada, a la Comisión de Política Especial.

(Firmado) Alcibiades HIDALGO BASULTO

Embajador

Representante Permanente de Cuba  
ante las Naciones Unidas

/...

Apéndice V

NOTA VERBAL DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 1992 DIRIGIDA AL PRESIDENTE  
DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL POR EL REPRESENTANTE DEL REINO  
UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

[Original: inglés]

Tema 105 del programa: Planificación de programas

En la tercera sesión de la Comisión Política Especial, el 20 de octubre, señaló usted que la Asamblea General había asignado a la Comisión, además de los temas usuales relativos al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), el mantenimiento de la paz, las prácticas israelíes en los territorios ocupados, la ciencia y la paz, los efectos de las radiaciones atómicas, la cuestión de la composición de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y las cuestiones relativas a la información, los puntos del tema 105, concerniente a la planificación de programas, que se referían a los programas 1, 2, 4 a 6, 8, 35, 36 y 38 del plan de mediano plazo para el período 1992-1997. La Comunidad Europea y sus Estados miembros han considerado esas cuestiones y exponen seguidamente su opinión.

La Comunidad Europea y sus Estados miembros han estudiado los documentos preparados por la Secretaría sobre cada uno de los nueve programas (A/47/6 (Prog.1), A/47/6 (Prog.2), A/47/6 (Prog.4), A/47/6 (Prog.5), A/47/6 (Prog.6), A/47/6 (Prog.8), A/47/6 (Prog.35), A/47/6 (Prog.36), A/47/6 (Prog.38)) y han examinado las actas pertinentes del Comité del Programa y de la Coordinación, que estudió esos documentos en la segunda parte de su 32º período de sesiones, del 31 de agosto al 18 de septiembre de 1992.

La Comunidad Europea y sus Estados miembros creen que sería procedente que la Comisión Política Especial enviase a la Quinta Comisión un único mensaje, aprobado por consenso, formulado en los siguientes términos:

"La Comisión Política Especial apoya las propuestas de la Secretaría sobre las revisiones propuestas del plan de mediano plazo para el período 1992-1997, modificadas por el Comité del Programa y de la Coordinación en la segunda parte de su 32º período de sesiones."

(Firmado) I. C. CLIFF  
Primer Secretario

Apéndice VI

CARTA DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 1992 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE  
LA COMISION POLITICA ESPECIAL POR EL REPRESENTANTE SUPLENTE DE  
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN LA COMISION POLITICA ESPECIAL  
DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN SU CUADRAGESIMO  
SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

[Original: inglés]

En respuesta a su petición de que se formulen observaciones y recomendaciones sobre los puntos del tema relativo a la planificación de programas que la Quinta Comisión ha asignado a la Comisión Política Especial, me complace comunicarle lo siguiente.

El 13 de octubre, mi delegación envió la carta adjunta al Presidente de la Tercera Comisión, Sr. Florian Krenkel. La carta se envió atendiendo la solicitud de que se hicieran comentarios sobre los puntos del tema concerniente a la planificación de programas, incluyendo el subprograma 4 del programa 4, que guardaba relación con las cuestiones de que se ocupa la Tercera Comisión. Mi delegación entendió, y así se lo confirmó posteriormente la Secretaría, que el mencionado subprograma había sido asignado debidamente a la Tercera Comisión. En consecuencia, me remito al texto presentado anteriormente en relación con su petición de que se formulen comentarios sobre el programa 4.

Además de las observaciones hechas en la carta adjunta (véase el texto adjunto), mi delegación cree que el subprograma 4 del programa 4, en el que se describe la Dependencia de Asistencia Electoral, corresponde al programa 4, puesto que la verificación de las elecciones constituye evidentemente un "mecanismo para promover el establecimiento de la paz" (párr. 4.39 de las revisiones propuestas del plan de mediano plazo (A/47/6 (Prog.4)). Creo además que la resolución A/46/137 de la Asamblea General es el único mandato conferido en relación con ese subprograma. Mi delegación se opone a que se designe cualquier otra resolución como pertinente a los efectos del mandato (párr. 4.37).

La delegación de los Estados Unidos es partidaria de que se apruebe la descripción del subprograma 4 del programa 4 hecha en el documento A/47/6 (Prog.4).

(Firmado) Robert T. GREY  
Consejero Político  
Representante Suplente en la  
Comisión Política Especial

Texto adjunto

CARTA DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 1992 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE  
LA TERCERA COMISION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES  
UNIDAS EN SU CUADRAGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

En vez de ocupar en debates el valioso tiempo del Comité, ha pedido usted acertadamente a las delegaciones en la Tercera Comisión que formulen por escrito, por conducto de usted, sus observaciones sobre los aspectos del plan de mediano plazo que están relacionados con las cuestiones de que se ocupa la Tercera Comisión. Seguidamente se expone la opinión del Gobierno de los Estados Unidos sobre uno de los subprogramas de ese plan.

El Gobierno de los Estados Unidos considera que el subprograma relativo a la asistencia electoral (subprograma 4 del programa 4) constituye una importante iniciativa nueva para las Naciones Unidas. A juicio de mi Gobierno, la descripción del programa de asistencia electoral contenida en el proyecto de programa presentado al Comité del Programa y de la Coordinación (A/47/6 (Prog.4)) es acertada y corresponde al mandato conferido en virtud de la resolución 46/137 de la Asamblea General. En consecuencia, mi Gobierno apoya la aprobación del subprograma 4 del programa 4, tal como está redactado o con sólo pequeños cambios, que habrían de ser negociados en la Quinta Comisión. Mi delegación insistirá en que se mantenga en ese documento el nombre de la Dependencia de Asistencia Electoral, pues entendemos que entre las prerrogativas del Secretario General figura indudablemente la facultad de establecer esa Dependencia y darle nombre, como ha hecho en cumplimiento de la resolución 46/137 de la Asamblea General.

No tenemos objeciones a los pequeños cambios propuestos en el documento E/AC.51/1992/L.#/Add.#, de 11 de septiembre de 1992\*, bajo el epígrafe "Conclusiones y recomendaciones".

(Firmado) Edward MARKS  
Ministro Consejero  
Representante de los Estados Unidos  
en la Tercera Comisión

\* Un documento oficioso.

